CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora

Juez para resolver lo pertinente, informándole lo siguiente:

El Curador Ad-Lítem que representa a los EMPLAZADOS -PERSONAS

INDETERMINADAS-, se notificó personalmente del auto admisorio de la

demanda el día 15 de marzo de 2021, notificación que se surtió de

conformidad con el Inciso 3 Art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Los términos transcurrieron así:

- Recibido de notificación personal: 11 de marzo de 2021

- Se entiende surtida la notificación: 15 de marzo de 2021 (segundo día

hábil siguiente al envió de mensaje de datos)

- Término para contestar demanda y presentar excepciones: 16, 17, 18,

19, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2021, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19

y 20 de abril de 2021

- Días inhábiles: 13, 14, 20, 21, 22 de marzo de 2021, (semana santa del 27

de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021), 10, 11, 17 y 18 de abril de 2021.

- Contestación demanda: 13 de abril de 2021

El Curador Ad-Lítem designado dentro del término legal establecido,

mediante escrito allegado el pasado 13 de abril de 2021 dio contestación

a la demanda pero no propuso excepciones previas ni de mérito.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de abril de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE

DOMINIO

Demandante: ALEXANDER CALVO ACEVEDO

Demandado: ASOCIACIÓN CÍVICA PARA EL

DESARROLLO DE ANSERMA

PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17042-4089-001-2016-00104-00

Asunto: AGREGA CONTESTACIÓN DEMANDA

Sustanciación: Nro. 142

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, presentada en TIEMPO OPORTUNO por el CURADOR AD-LÍTEM de los EMPLAZADOS -PERSONAS INDETERMINADAS-, se AGREGA al expediente y se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Se ADVIERTE que una vez quede en firme esta providencia, procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la audiencia contenida en los Art. 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

- JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **037** del **23 de abril de 2021**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **26, 27 y 28 de abril de 2021** Inhábiles: **24 y 25 de abril de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día 28 de abril de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria